

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4880

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0090

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.008/13.-

CONCEDER a partir del día 4 de noviembre del año 2013, el Beneficio establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Decretos Nros. 537/12 y 1012/12, a favor del Ministro de Salud, Doctor Julio Esteban **VIZCONTI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.597.543), quien fuera designado mediante Decreto N° 1679/13.-

DECRETO N° 0091

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente MG-N° 501.869/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 248/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Alejandro Rubén Lucas **NAHUELGUER** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.726), a partir del día 1° de noviembre del año 2013.-

DECRETO N° 0092

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.050/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ariel Altemio **ANDRADE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.738.318), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0093

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.108/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Sistema Computación y Datos - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Juan Antonio **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.515), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0094

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.315/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Gustavo del Valle **RODRIGUEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.843.688).-

DECRETO N° 0095

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.397/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía, Miguel Ángel **CAYUL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.419.458).-

DECRETO N° 0096

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.301/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Enrique Juan **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.892.822).-

DECRETO N° 0097

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.299/13.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Jesús Paulino **MANSILLA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.987.089).-

DECRETO N° 0098

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.371/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía, Isidro **ALCARAZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.737.526).-

DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-
 Expediente MDS-N° 210.749/14.-

DESIGNASE, a partir del día 8 de enero del año 2014, en el cargo de Directora de Coordinación de Proyectos Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Mónica Mariela **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 20.625.764), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.463-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **José Esteban PIÑEYRO**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, en el paraje denominado “CHACRA POLICIA”, en el curso de agua “río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 131/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **José Esteban PIÑEYRO, DNI N° 27.847.164**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **José Esteban PIÑEYRO**, en su domicilio **Leandro Alem Oeste N° 86**, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-2

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.460-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **Nathan GODFRID ANCHORDOQUI**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "LA TOMA", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 123/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Nathan GODFRID ANCHORDO-
QUI, DNI N° 28.156.364**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 12 de Enero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **Nathan GODFRID AN-
CHORDOQUI**, en su domicilio **Pje. Policía del
Territorio N° 557**, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-2

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.505-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **Daniel NADUAN**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", en el curso de agua "Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 123/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Daniel NADUAN, DNI N° 27.377.200**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **Daniel NADUAN**, en su domicilio **Los Tréboles N° 94**, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-2

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.465-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Febrero 2014, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **FIGUEROA BORIS LEONEL – D.N.I. N° 32.225.581**, sin el correspondiente permiso y pescando en sector afectado por veda parcial, en el paraje denominado "MUELLE VIEJO", en el curso de agua río "Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en

el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 143/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **FIGUEROA BORIS LEONEL – D.N.I. N° 32.225.581**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), y 1.10 (pescar en sectores afectados con veda parcial) el día 27 de Febrero 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **FIGUEROA BORIS LEONEL**, en su domicilio Barrio 90 casa N° 17, de la localidad de Cte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA N° 457 o ante la Defensoría Pública Oficial N° Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez N° 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL", Expte. N° 23002/14. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-8

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/EJECUTIVO" (Expte. N° 14882/1995), se hace saber por dos días que al Martillero Público **Don**

EDUARDO OSCAR PERALTA, substará el día 4 de diciembre de 2014 a las 11 hrs. en las oficinas, ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 7.500, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos y acciones que posee el demandando Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas (DNI N° 92.860.028), sobre el inmueble sito en el lote 12 de la manzana 135/390, del ejido urbano de Puerto Deseado, ubicado en calle Tellier N° 2056.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C..- **CONDICIONES: Base \$ 7.500**, al contado y al mejor postor.- Seña 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 3% - Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 27 de noviembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda por Impuestos Municipales y Servicios Públicos al 19-6-2014 por 255,97- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 146/14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia de Pico Truncado, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, -Juez- Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, **HACE SABER** que en los autos caratulados **"GUAYTIMA MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. Nro. 9228/11), que tramita por ante este Juzgado y Secretaría referidos se ha ordenado llevar su conocimiento el proveído que ordena la publicación de edictos por el término de tres -3- días citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **MARIA ESTHER GUAYTIMA, L.C. N° 5.287.593**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Arts. 683 Inc. 2 del CPCC).- El proveído que lo ordena dice: "Pico Truncado 04 de marzo de 2011 "... En otro orden publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia". Proveo por subrogancia legal Art. 61 de la Ley Uno t.o. por Ley 1600 y sus modificatorias. **Fdo. Dr. NESTOR GÓMEZ - JUEZ SUBROGANTE.**

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO N° 15/14

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **"CARPIO, Lorenzo y RODRIGUEZ, Rosa Ramona S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° C-6430/14- **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. Lorenzo CARPIO**, D.N.I. N° 06.715.303 y **Sra. Rosa Ramona RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 05.451.605 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 89/14

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, con la finalidad de salvaguardar el debido derecho de defensa e igualdad de las partes en litigio y extremos exigidos por el Art. 53 Inc. 5to. del CPCC, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por dos días en autos caratulados: **"AGUILAR CRISTINA SANDRA C/ZAMBRANO PEREZ MARCELO ALFONSO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° A-9209/07.- a los Sres. Julio Sebastián Báez, DNI Nro. 32.086.808, y Diego Damián Báez, DNI Nro. 33.652.960, y/o sus sucesores y/o herederos del Sr. Julio Argentino Báez, DNI Nro. 17.095.154 a efectos que en el plazo de cinco -5- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho y debiendo acreditar con los certificados pertinentes el vínculo con el causante; bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29 de Octubre de 2014, por Escritura otorgada ante la Escribana Paola Alejara NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia, bajo el N° 452 al folio 758 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a modificar el objeto social de un estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza con el nombre de **"PATAGONIA SAFE WORK"** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso y procedieron a modificar el objeto social. Por lo tanto los artículos tercero quedará redactado de la siguiente manera: **"TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) **Servicios Médicos y Psicológicos Especiales:** servicio de atención, diagnóstico y generación de informes y reportes de toda índole médicas y psicológicas derivadas de la conducta humana, b) **Servicios Médicos Generales:** servicios relacionados con la medicina, atención ambulatoria e internación y servicios de emergencias c) dictado de curso de manejo defensivo, psicología del tránsito, servicio de salud ocupacional, seguridad e higiene del trabajo".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"EXTREMO SUR S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expte. N° E-7441/14, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 735, del 12/09/2014, autorizada por el Registro Notarial N° 42, del Escribano Jorge Marcelo Ludueña: **PRIMERO:** Que **Denise ALLEGUE**, arg., nacida el 01/10/1986, titular del D.N.I. N° 32.677104, soltera, comerciante, con C.U.I.L. N° 27-32677104-5; y **Giselle ALLEGUE**, arg., nacida el 13/12/1983,

titular del documento nacional de identidad número 30.653.263, soltera, comerciante, con C.U.I.L. N° 27-30653263-4; ambas domiciliadas en la calle French número 3694, PISO 3° DTO. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfirieron a y título de **CESION DE DERECHOS** la cantidad de quince cuotas sociales que tiene cada una de las dos últimas nombradas al señor, **Brian Luis ALLEGUE**, arg., nacido el 21/01/1990, soltero, titular del D.N.I. N° 35.111.808, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle Avellaneda N° 361 de esta ciudad; que tenían y le correspondían de la firma **"EXTREMO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- **SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo expuesto se readecuó el capital y modificaron artículo cuarto y sexto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS**, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Silvia Isabel Sobral la cantidad de doscientas diez cuotas sociales, es decir la suma de veintiún mil pesos; la socia Giselle Allegue la cantidad de treinta cuotas sociales, es decir la suma de tres mil pesos; la socia Denise Allegue la cantidad de treinta cuotas sociales, es decir la suma de tres mil pesos, y el señor Brian Luis Allegue la cantidad de treinta cuotas sociales, es decir la suma de tres mil pesos; de los que integra este último de los nombrados en este acto el veinticinco por ciento, o sea la suma de setecientos cincuenta pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha.- **ARTICULO SEXTO:** La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Silvia Isabel Sobral, y el señor Brian Luis Allegue quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas de manera conjunta, alternada o indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes.- **AGREGAN** la señora Silvia Isabel Sobral, y el señor, Brian Luis Allegue que aceptan el cargo de gerente, y que declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales; y que a los efectos dispuestos por el artículo doscientos cincuenta y siete del mismo cuerpo legal, declara que posee domicilio especial en el mismo consignados al comienzo de la presente escritura.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia

a cargo, por Subrogancia Legal, de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: "RAMOS, Natividad Lucía c/ HUANCO, Jorge Armando S/ TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS" - Expte. N° R-6017/13 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Jorge Armando HUANCO, D.N.I. N° 32.293.802, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- Publíquese por TRES (03) DIAS (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 24 de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
A/C Secretaría de Familia

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VERA ANADELIA DEL CARMEN Y GONZALEZ TOLEDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.111/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANADELIA DEL CARMEN VERA (DNI N° 10.789.522) y ANTONIO GONZALEZ TOLEDO (DNI N° 93.335.160), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Arenillas, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Irene BEHM -DNI 11.754.301, en los autos "BEHM, SILVIA IRENE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 25.961/14, en los términos del Art. 683° CPCyC, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 005/14

Por disposición de S.S la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "MORENA S.R.L. S/ SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" " Expte. N° M-285/14. Se Hace saber por Un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORENA S.R.L." por Contrato Constitutivo de fecha 25 de Junio del 2014. **SOCIOS:** Jorge Antonio JACOBI, DNI N° 14.504.203, de 53 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Febrero del año 1961, jubilado, de estado civil casado, Cuit N° 20-14504203-9 y la Sra. Norma Irene SOTO, DNI N°13.747.283, de 52 años de edad, de nacionalidad argentina, de ocupación jubilada, estado civil casada, Cuit N° 27- 13747283-5, cónyuges entre sí, ambos con domicilio sito en Avda. Tte. Gral. J. D. Perón 689. **SEDE SOCIAL:** Avda. Tte. Gral. J. D. Perón 689, Localidad de 28 de Noviembre,

Provincia de Santa Cruz, Argentina. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más. **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una; por su parte el Sr. Jorge Antonio JACOBI, DNI N° 14.504.203, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente al 50% del total del capital social y la Sra. Norma Irene SOTO, DNI N°13.747.283 suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente al 50% del total del capital social. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto social la ejecución por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y actividades: **a) Comerciales:** la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; y en general todo tipo de insumos necesarios en procesos de ejecución y elaboración, **b) Servicios:** de logística, selección de personal permanente, eventual o por proyecto a los fines de prestar ante quien lo requiera, asesoramiento, planificación, control, desarrollo, búsqueda, capacitación y consultoría de recursos humanos, servicios integrales de Marketing y Tecnología de la Información, reinserción laboral, tercerización de servicios en general; **c) Inmobiliarias:** adquisición y venta de bienes muebles registrables y fondos de comercio, y todas las operaciones, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; **d) Intermediación:** Gestoría y mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general; **e) Financieras:** la financiación de todas aquellas operaciones relacionadas con las actividades descriptas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, trámites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de

colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Señor Jorge Antonio JACOBI, DNI N° 14.504.203, y la Sra. Norma Irene SOTO, DNI N°13.747.283, quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES, por el término de DIEZ AÑOS (10) años, pudiendo ser reelegidos. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de Agosto de cada año finaliza el ejercicio comercial.-

RIO TURBIO, 16 de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: VALACCO SOLEDAD JUANA S/SUCESION (V-16.262/14), se cita a acreedores y herederos de SOLEDAD JUANA VALACCO, D.N.I. 2.891.384, por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 5 de Noviembre de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 340 del 15/08/2014 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "MARVITAL S.R.L." la CESION de Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO a Franco Alejandro MASSARI, argentino, soltero, D.N.I. 26.648.681, nacido el 13 de Junio de 1978, empresario, domiciliado Nicaragua N° 1040 de Caleta Olivia; de CINCUENTA cuotas de PESOS CIEN cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO renuncia al cargo de Gerente.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano

Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° I con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo PALACIO, en autos caratulados "MG SUR S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N° 34.492/14, hace saber por el término de un día que con fecha 15 del mes de octubre de 2014, se procedió a la constitución de la sociedad "MG SUR S.R.L." DURACION: 20 (VEINTE) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **SOCIOS:** José Javier Rodrigues, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.699.965, nacido el día 25 de enero de 1.976, abogado, con domicilio en Gaviotas N° 314 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y Maite Gómez Vaccaro, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.325.248, nacida el día 13 de enero de 1984, con domicilio en Facundo Quiroga N° 5135 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

DOMICILIO SOCIAL: calle Senador Almendra N° 857 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: 1) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras de infraestructura y mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras o productos. 2) Prestación de servicios y asesoramiento integral en seguridad e higiene; asistencia en operaciones especiales y de emergencia en materia de seguridad e higiene y medio ambiente, realización de obras públicas o privadas vinculadas al rubro como redes contra incendio y saneamiento ambiental, trabajo de medición de calidad de aire, ruido, iluminación, puesta a tierra y otros; compra y venta, consignación importación y distribución de todo tipo de materiales, elementos, máquinas y accesorios relacionados con la actividad; auditoría y mantenimiento de instalaciones de seguridad e higiene. 3) Transporte terrestre en general de productos relacionados con su actividad y de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento. 4) Servicios: mediante la contratación de obras y servicios para empresas nacionales o extranjeras, estatales o privadas para la realización de trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de instalaciones, espacios verdes y de obras ya sean de propiedad privada o pública. Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operación de lícito comercio sin limitación alguna, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione o vincule con el objeto social perseguido, sin restricción alguna, pues a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La Sra. **Maite Gómez Vaccaro** suscribe QUINIENTAS (500) cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), y el Sr. **José Javier Rodríguez**, QUINIENTAS (500) cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Las cuotas partes se integran en la siguiente forma: en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en el acto de constitución y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, que durarán en su cargo por el término de 1 ejercicio, siendo reelegibles, con las siguientes facultades: hacer uso de la firma social con facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos, asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, Artículos 782 y 1881 del Código Civil, 9° del decreto-Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, operar con todos los bancos del sistema bancario argentino y/o entidades financieras, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deu-

das, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, y venderlos, constituir hipotecas y prendas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para todos los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con el mismo, firmando todo tipo de documento públicos o privados que fueren menester, escrituras o documentos, siendo la numeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. En el acto de constitución, por decisión unánime se ha designado a la socia Sra. **Maite Gómez Vaccaro**. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia, incluso a pedido de uno de los socios con justa causa. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, debiendo la gerencia confeccionar inventario, balance general y Estados de Resultados y aplicación de fondos. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. El remanente se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social al final de cada ejercicio económico. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios los sucesores o terceros con derechos sucesorios podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socio. Las causales de disolución serán previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades. Los socios no podrán hacer ningún acto o contrato que importe competir con el fin comercial de la sociedad.-

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2014.-

JOSE JAVIER RODRIGUEZ

Abogado
STJSC T° VI F° 48

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"FERNANDEZ ESTEBAN C/GABRICH O GABRICH ANA CATALINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** (EXPTE. N° 21792/14) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Semanario "El Orden" de esta localidad, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos, a los herederos del Señor PEDRO GABRICH o GABRICH, C.I. de S.C. N° 30.642, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2014.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"TRES AMIGOS OUTFITTERS S.A. S/CONSTITUCIÓN"** Expediente T-7440/14; se hace saber por un día que por escritura número ciento sesenta, del folio 825, de fecha tres de Octubre del año dos mil once, del registro notarial treinta, a cargo de la escribana, **Norma Beatriz ABUIN**, los señores **Diego Agustín COSCIA**, Documento Nacional de Identidad número 23.522.977, nacido el 24 de Abril de 1974, titular del Cuit número 20-23522977-4, casado en primeras nupcias con Verónica Carolina Cruces Garrido, argentino, domiciliado en Ayacucho Número 1391, de profesión guía de turismo especializado en pesca; **Claudio MARTIN NICASTRO**, Documento Nacional de Identidad número 27.595.941, nacido el 6 de No-

viembre del año 1979, domiciliado en Avenida Sur número 114, soltero, argentino, titular del Cuit Número 20-27595941-4, de profesión empleado; y **Juan Manuel BIOTT**, Documento Nacional de Identidad Número 30.999.082, nacido el 25 de Junio del año 1984, soltero, domiciliado en calle Zúvic Número 396, argentino, titular del Cuit Número 20-30999082-0, de profesión docente universitario; han constituido una Sociedad Anónima que se denomina **"TRES AMIGOS OUTFITTERS S.A."** con domicilio legal en calle Ayacucho número 1391 de esta ciudad de Río Gallegos.- **DURACION:** noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **OBJETO:** dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a efectuar los siguientes actos: **A)** recepción y asistencia del turista durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; **B)** intermediación en la contratación y prestación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; **C)** organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios del turismo en el país o en el extranjero; **D)** la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, como asimismo prestar servicios de transporte de pasajeros; **E)** representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de cualquier actividad similar o conexas a las mencionadas anteriormente en beneficio del turismo; **F)** formular por cuenta de empresas autorizadas, los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; **G)** realizar y gestionar por medio de las personas autorizadas los despachos de aduana, carta de los viajeros, inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas, como importadores y/o exportadores de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el deporte y turismo; **H)** realizar o intermediar en la venta de entrada para espectáculos públicos, deportivos artísticos y/o culturales, como parte de otros servicios turísticos; **I)** prestar todo tipo de servicios que sean necesarios como consecuencia de la actividad específica de las agencias de viajes; **J)** instalación, explotación y/o locación de medios de elevación y refugios, explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, moteles, albergues, restaurantes, etc.; **K)** realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **L)** compraventa, permuta, explotación, locación, sublocación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, construcción y/o ejecución de proyectos, dirección y administración y realización de obra de cualquier naturaleza en especial construcciones para hoteles, moteles y/o albergues; **LL)** compra, venta, permuta, producción, fabricación, consignación, importación, exportación, representación y distribución de: todo tipo de elementos y aparatos destinados a la caza y pesca, tanto deportiva como comercial, tales como reels, hilo de pesca, cañas de pescar, fundas y estuches, redes, indumentarias, bolsas de dormir, implementos de camping, cuchillos y navajas, rifles, pistolas y armas de fuego en general, binoculares, telescopios, lupas y otros elementos ópticos, souvenirs, artesanías, libros e impresos y todo otro objeto en general que integre el ramo; **M)** todo otro servicio autorizado o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo; **N)** administración de bienes particulares y de sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; **Ñ)** Asesoramiento profesional en el desarrollo y la implementación de proyectos y negocios desde la gestación de la idea, evaluación de riesgos, hasta su implementación y puesta en marcha, management y gestión necesaria para mejoras, administración eficiente de los recursos.- Detectar oportunidades en negocios, basadas en análisis de información estadística y estudios especiales, decisiones de negocios; y **O)** Organizar, producir y realizar exposiciones, conferencias, congresos y eventos en general ya sea de carácter comercial, cultural, o deportivo.- Y, en general realizar todas

las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer habilitación de la autoridad que sea pertinente.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **CIEN MIL PESOS**, representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables; **ADMINISTRACION:** La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, y durarán tres ejercicios; **LA REPRESENTACION LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso - La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley número 19.550. - **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día treinta de septiembre de cada año.- Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** al señor **Claudio MARTIN NICASTRO**, **Director suplente:** al señor **Diego Agustín COSCIA**.-
SECRETARIA, 12 de Noviembre del año 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de la Línea de Conducción del pozo La Nueva x-1 y Poliducto de 6 pulgadas a Batería La Paz”** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozo Morena Sur x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en **yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozo Dos Hermanos 6 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

GANADERA LA PAMPA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **GANADERA LA PAMPA S.A.** a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2014 a las 18 y 30 hs. en el domicilio de la calle Zapiola número 772 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día

- a) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de asamblea. -
- b) Consideración de la remuneración del Directorio.

HECTOR MIRIS

Presidente

P-5

LICITACIONES



MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
 - Expediente N°: S01:0124437/2014
 - Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.
 - Clase: De Etapa Múltiple.
 - Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
 - Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000)**.
 - Plazo de Obra: **VEINTICUATRO (24) meses**.
 - Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
 - Garantía de Oferta: Pesos **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500)**.
 - Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
 - Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.
 - Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.
 - Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.
 - Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
- “Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11° - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS **“www.obraspublicas.gov.ar”**.-
P-10

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4880
DECRETOS SINTETIZADOS	
0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0104/14.-.....	Pág. 1
DISPOSICIONES	
049 - 050 - 051 - 058/SPyAP/14.-.....	Págs . 1/2
EDICTOS	
AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL - CANO C/ BARRIENTOS VARGAS - GUAYTIMA - CARPIO Y RODRIGUEZ - AGUILAR C/ ZAMBRANO Y OTROS - PATAGONIA SAFE WORK - EXTREMO SUR SRL - RAMOS C/ HUANCO - VERA Y GONZALEZ - BEHM - MORENA SRL - VALACCO - MARVITAL SRL - MG SUR SRL - FERNANDEZ C/ GABRIC O GABRICH Y OTROS - TRES AMIGOS OUTFITTERS S.A.-.....	Págs. 2/6
AVISOS	
SMA/ CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL POZO LA NUEVA X-1/ PERFORACION DE POZO MORENA SUR X-1/ PERFORACION DE POZO DOS HERMANOS 6.-.....	Pág. 6
CONVOCATORIA	
GANADERA LA PAMPA S.A.-.....	Pág. 6
LICITACIONES	
6/MPF/14 - 29/MRG/14.-.....	Pág. 6

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/MRG/14

OBJETO: Adquisición de trescientos mil (300.000) litros de gas oil y noventa mil (90.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 3.947.100,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 03 de Diciembre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 03 de Diciembre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín Nro. 37.-
P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4880 DE 06 PAGINAS**